

000626
RESOLUCIÓN No.

24 ABR. 2017

“Por medio de la cual se otorgan un título por Secretaría General de Especialista en Física General”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El egresado: **RAFAEL NIETO GOENAGA**, ha solicitado que se le confiere su grado por Secretaría General como Especialista en Física General.

El señor mencionado ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Especialización en Física General**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **Especialista en Física General**.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General al señor mencionado en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría al señor: **RAFAEL NIETO GOENAGA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor que se relaciona a continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EXPEDIDA	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS	SNIES N
ESPECIALISTA EN FÍSICA GENERAL	RAFAEL NIETO GOENAGA	72129938	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACION EN FÍSICA GENERAL	337	2P	7	2002	17663

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma y Acta de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ R.M. Molina